
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.649

Miércoles 4 de Enero de 2017

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1161370

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

APRUEBA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE BANCO PARIS

(Resolución)

Núm. 519.- Santiago, 28 de diciembre de 2016.

Vistos:

1° La solicitud del Gerente General de Banco Paris, de fecha 16 de diciembre de 2016, para efectuar una venta de sus activos y pasivos a Scotiabank Chile y obtener la aprobación de esta Superintendencia al acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 14 de diciembre de 2016, en relación a su disolución anticipada y el nombramiento de una comisión liquidadora y la consecuente revocación de la existencia de la sociedad bancaria.

2° La autorización otorgada por esta Superintendencia con esta misma fecha para efectuar la venta de los activos y pasivos de Banco Paris a Scotiabank Chile.

3° La opinión de la empresa auditora PWC Chile, sobre los estados financieros de Banco Paris al 30 de noviembre de 2016, así como el estado de la situación financiera del banco después de la venta de sus activos y pasivos del giro financiero.

4° El acuerdo de Directorio de Banco Paris de 11 de noviembre de 2016.

5° La Junta Extraordinaria de Accionistas de Banco Paris de 14 de diciembre de 2016, que acordó la disolución anticipada del banco y nombró una comisión liquidadora integrada por los señores Freddy Astudillo Poblete, Nicolás Larco Dávila y Marcelo Reyes Sangermani.

6° La resolución N° 103 de esta Superintendencia, de 9 de agosto de 2004, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Banco Paris.

Y lo dispuesto en el artículo 31 inciso segundo de la Ley General de Bancos y el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas,

Resuelvo:

Apruébase la disolución anticipada de la empresa bancaria denominada Banco Paris, desde que quede legalizada esta resolución, el nombramiento de la comisión liquidadora individualizada en el numeral 5° de los vistos y revóquese la resolución N° 103, de 9 de agosto de 2004. Elimínese el Código 057 asignado a Banco Paris.

Cumplase con lo previsto en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 3 que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.